

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: Los SAC's N° 000001, N° 000001 y N° 000001, todos de fecha 27 de diciembre de 2019, emitidos todos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N° 848-2019-GDU/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Memorandos N° 658-2019-UP-OPP/MVES, N° 328-2019-UP-OPP/MVES, N° 329-2019-UP-OPP/MVES, N° 330-2019-UP-OPP/MVES, N° 331-2019-UP-OPP/MVES, N° 332-2019-UP-OPP/MVES, N° 333-2019-UP-OPP/MVES, N° 334-2019-UP-OPP/MVES, todos de fecha 27 de diciembre de 2019, todos emitidos por la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 671-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SAC's N° 000001, N° 000001, N° 000001 y el Memorando N° 848-2019-GDU/MVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitaron, respectivamente, la realización de los siguientes procedimientos de selección:

Servicio de suministro y colocación de 3,917m3 de concreto premezclado c/cemento tipo
 I FC-350KG/CM2 H67 para pista, suministro y colocación de 2,094m3 de concreto

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda y suministro y colocación de 86m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-210KG/CM2 H67 para muro de contención, para la Obra: "Mejoramiento del entorno urbano, pavimentación de vías internas veredas y áreas verdes de la 3 Etapa de la Urbanización Pachacamac, Zona Sur, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2103819.

- Servicio de suministro y colocación de 1,942m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 1,273m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Creación de pistas y veredas en las calles internas del programa Habitacional Pachacamac Sector II, Ampliación 4ta Etapa, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474461.
- Servicio de suministro y colocación de 2,852m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 2,401m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Barrio 1, Sector 02, IV Etapa de la Urbanización Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2221910.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Primero de Mayo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474266.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474229.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. María Moyano desde la Av. El Sol hasta ka Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474188.

Mejoramiento del entorno urbano en la Av. César Vallejo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474136.

Mejoramiento del entorno urbano en la Av. El Sol desde la Av. Separadora Industrial hasta la Av. Pachacutec, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474134.

- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Separadora Industrial desde la Av. César Vallejo hasta la Av. María Reiche, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474129.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474154.

Que, con Memorando N° 658-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que emite la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 026-2019-UP-OPP/MVES para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, suscrito por la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, para el Servicio de suministro y colocación de 3,917m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista, suministro y colocación de 2,094m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda y suministro y colocación de 86m3





MUNICIPALIDA de concreto premezciado c/cemento tipo I FC-210KG/CM2 H67 para muro de contención, para la central telefónica 319 Depra: "Mejoramiento del entorno urbano, pavimentación de vías internas veredas y áreas verdes TELEFAX: 287-1071 de la 3 Etapa de la Urbanización Pachacamas. Zona Sur Distrito de Villa El Salvador. Provincia

VILLA EL SALVADOR

y Departamento de Lima", con código único N° 2103819, Servicio de suministro y colocación de 1,942m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 1,273m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Creación de pistas y veredas en las calles internas del programa Habitacional Pachacamac Sector II, Ampliación 4ta Etapa, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474461 y Servicio de suministro y colocación de 2.852m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 2,401m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Barrio 1, Sector 02, IV Etapa de la Urbanización Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2221910, por el importe de S/ 7'289,855.00 (Siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles) de los cuales S/ 3'644,927.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete y 50/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 3'644,927.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete y 50/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados y en la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que fue solicitado la Unidad de Abastecimiento con formato N° 01 de Solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 042-2019-UA-OGA/MVES-F1, y con Memorandos N° 328-2019-UP-OPP/MVES, N° 329-2019-UP-OPP/MVES, N° 330-2019-UP-OPP/MVES, N° 331-2019-UP-OPP/MVES, N° 332-2019-UP-OPP/MVES, N° 333-2019-UP-OPP/MVES y N° 334-2019-UP-OPP/MVES informa que emite las Constancias de Previsión Presupuestaria Nº 019-2019-UP-OPP/MVES, N° 020-2019-UP-OPP/MVES, N° 021-2019-UP-OPP/MVES, N° 022-2019-UP-OPP/MVES, N° 023-2019-UP-OPP/MVES, N° 024-2019-UP-OPP/MVES, N° 025-2019-UP-OPP/MVES, todas para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, suscritos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, para las obras: "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima2, con código único N° 2474154, por el importe de S/ 6'027,393.80 (Tres millones trece mil seiscientos noventa y seis y 90/100 Soles) de los cuales S/ 3'013,696.90 (Tres millones trece mil seiscientos noventa y seis y 90/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 3'013,696.90 (Tres millones trece mil seiscientos noventa y seis y 90/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 847-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Separadora Industrial desde la Av. César Vallejo hasta la Av. María Reiche, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima2, con código único N° 2474129, por el importe de S/ 4'249,167.80 (Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete y 80/100 Soles) de los cuales S/ 2'126,983.90 (Dos millones ciento veintiséis mil novecientos ochenta y tres y 90/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 2'126,983.90 (Dos millones ciento veintiséis mil novecientos ochenta y tres y 90/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 846-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. El Sol desde la Av. Separadora Industrial hasta la Av. Pachacutec, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474134, por el importe de S/ 2'603,837.38 (Dos millones seiscientos tres mil ochocientos treinta y siete y 38/100 Soles) de los cuales S/ 1'301,918.69 (Un millón trecientos un mil novecientos dieciocho y 69/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 1'301,918.69 (Un millón trecientos un mil novecientos dieciocho y 69/100

Vallejo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N°

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 845-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. César

2474136, por el importe de S/ 2'983,248.37 (Dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho y 37/100 Soles) de los cuales S/ 1'491,624.19 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veinte cuatro y 19/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 1'491,624.18 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veinte cuatro y 18/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando Nº 844-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. María Moyano desde la Av. El Sol hasta la Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474188, por el importe de S/ 8'662,659.66 (Ocho millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve y 66/100 Soles) de los cuales S/ 4'331,329.83 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos veinte nueve y 83/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 4'331,329.83 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos veinte nueve y 83/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 843-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Primero de Mayo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474266, por el importe de S/12'341.347.03 (Doce millones trecientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete y 03/100 Soles) de los cuales S/6'170,673.53 (Seis millones ciento setenta mil seiscientos setenta y tres y 53/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/6'170,673.50 (Seis millones ciento setenta mil seiscientos setenta y tres y 50/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando Nº 842-2019-GDU/MVES, y, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único Nº 2474229, por el importe de S/ 15'684,242.12 (Quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos y 12/100 Soles) de los cuales S/ 7'842,121.06 (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento veinte uno y 06/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 7'842,121.06 (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento veinte uno y 06/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 841-2019-GDU/MVES;

Que, mediante Informe N° 671-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar las convocatorias de los mismos, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, resulta necesario solicitar autorización de la Modificatoria del PAC-2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de fecultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de

MUNICIPACIDA Pataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su central telefactobación;

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

287-1071
ves.gob.pe

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución
al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines
respectivos;

<u>ARTICULO CUARTO</u>: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

San Caracter Co.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILCA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ABBRINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

### **ANEXO**

INCLUIR:									
TIPO DE PR	ROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO			
LICITAC 63 PÚBL	CIÓN	OBRAS	"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474229"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474266"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA MARÍA ELENA MOYANO DESDE LA AV. EL SOL HASTA LA AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474188" "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474136" "MEJORAMIENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474136" "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN AVENIDA EL SOL DESDE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESE LA AV CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474129"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474129"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474154"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474154"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL, DESDE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA –		MONTO (S/.) 52'523,096.16				



		<del></del>			
2 · V		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN			
200		DE CONCRETO 3917 M3 DE			
UNICIPALIDAD		CONCRETO PREMEZCLADO C/			
RAL TELEFÓNICA 3 9-2530		CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA			
TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe		PISTA, SUMINISTRO Y			
www.munives.goo.pe		COLOCACIÓN DE CONCRETO			
		DE 2094 M3 DE CONCRETO			
		PREMEZCLADO C/ CEMENTO			
1 1 . 1		TIPO I FC=175KG/CM2 H57			
		PARA VEREDA Y SUMINISTRO			
		Y COLOCACIÓN DE			
		CONCRETO DE 86 M3 DE			1
		CONCRETO PREMEZCLADO C/		*/-	
		FC=210KG/CM2 H67 PARA			
		MURO de CONTENCIÓN PARA			
		LA OBRA "MEJORAMIENTO			
9		DEL ENTORNO URBANO,			
		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS			
		INTERNAS, VEREDAS Y AREAS			
		VERDES DE LA 3° ETAPA DE			
2		LA URB. PACHACAMAC, ZONA - SUR, DISTRITO DE VILLA EL			
		SALVADOR – LIMA - LIMA"			
		CON CÓDIGO ÚNICO DE			
		INVERSIÓN N° 2103819";			
		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN			
		DE CONCRETO 1942 M3 DE			
	× *	CONCRETO PREMEZCLADO C/		9	
		CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA			
		PISTA, SUMINISTRO Y			
CONCURSO		COLOCACIÓN DE CONCRETO			
64 PÚBLICO	SERVICIO	DE 1273 M3 DE CONCRETO	DICIEMBRE	7'289,855.00	RECURSOS
		PREMEZCLADO C/ CEMENTO			ORDINARIOS
		TIPO I FC=175KG/CM2 H57			
		PARA VEREDA PARA LA OBRA			
		"CREACIÓN DE PISTAS Y			
		VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA			
		HABITACIONAL PACHACAMAC			
		SECTOR II, AMPLIACIÓN 4TA			
		ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL			
		SALVADOR – PROVINCIA DE			F1
		LIMA – DEPARTAMENTO DE			
		LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE			
		INVERSIÓN N° 2474461"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN			
		DE CONCRETO 2852 M3 DE			
		CONCRETO PREMEZCLADO C/		6	
		CEMENTO TIPO I			5
		FC=350KG/CM2 H67 PARA	_		
		PISTA Y SUMINISTRO Y			
		COLOCACIÓN DE CONCRETO			95
		DE 2401 M3 DE CONCRETO			
		PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57			,:-
		PARA VEREDA PARA LA OBRA			
		"MEJORAMIENTO DE LA			*
		ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y			
		PEATONAL EN LAS CALLES	THE STATE OF		
		INTERNAS DEL BARRIO 1			*
		SECTOR02 IV ETAPA DE LA			
		URBANIZACIÓN		Althora-	
		PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA –			
		LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE			
E MENTS STREET		INVERSIÓN N°2221910"			
		Lai de y	Tales	* State of the late of the	



